



Resolución Ministerial N° 0034 -2011-ED

Lima, 18 ENE 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento remitido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Instituto de Colaboración Educativa de APEC (IACE) de la República de Corea del Sur, se ha cursado una invitación para participar en el evento e- ICON World Contest "e-learning International Conset of Outstanding New Ages", a realizarse en la ciudad de Seúl, desde el 17 al 25 de febrero de 2011;

Que, el citado evento tiene por objeto compartir con los líderes globales en el campo del aprendizaje electrónico (e-learning) puntos de vista y experiencias sobre el presente y futuro, tendencias y aspectos críticos en los contenidos, políticas y realidades de la informatización educativa mediante las TIC, para lo cual se demostrarán y evaluarán programas y contenidos de enseñanza-aprendizaje en los que emplean TIC;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la entidad organizadora, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

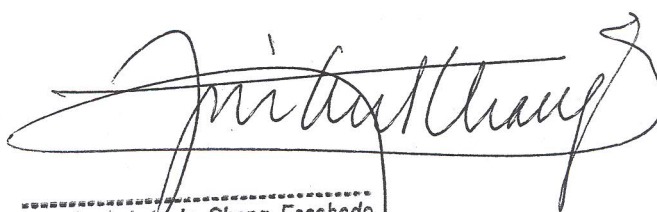
Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Oscar Manuel Becerra Tresierra, Director General de Tecnologías Educativas, del 21 al 26 de febrero de 2011; los señores Hernán Eduardo Pachas Magallanes, Especialista Tecnológico de la Dirección General de Tecnologías Educativas; Hipólito Martín Rodríguez Casavilca, docente del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú y los estudiantes Mario Sergio Trasmonte Terán y Lisett Maritza Pilco Flores del citado centro de estudios; a la ciudad de Seúl, Corea del Sur, del 14 al 26 de febrero de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los funcionarios del Ministerio de Educación, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación